

Santa Fe, 6 de noviembre de 2017

VISTO el Expte. CD N° 149/17, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Alex Rudy Grether**, carrera Ingeniería Civil, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 20/10/2017.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que en el año 2010 el alumno solicitó cambio de especialidad de Ingeniería Mecánica a Ingeniería Civil.

Que en ese período lectivo el citado alumno cursó la asignatura *Ingeniería Civil II* junto con su correlativa *Ingeniería Civil I*.

Que el Reglamento de Estudio, Ordenanza N°908, capítulo 5.3.4, preveía el cursado conjunto de asignaturas correlativas por única vez y durante el período lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia o cambio de especialidad.

Que en ese mismo año cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N°908.

Que la Resolución del Consejo Directivo N°006 del 01/03/2010 autorizó el cursado a alumnos que a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior contasen con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se elaboraron las correspondientes resoluciones de cambio de especialidad, de cursado simultáneo de asignaturas correlativas y la resolución nominal autorizando a dicho alumno a cursar sin ser regular.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

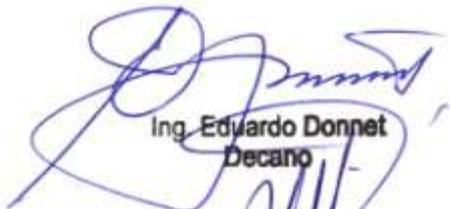
ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cambio de especialidad de Ingeniería Mecánica a Ingeniería Civil en el período lectivo 2010, del alumno **Alex Rudy Grether**, LU N° 20444, DNI N° 32.371.379.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar, en el mismo período lectivo, el cursado de asignaturas sin cumplir con la condición de alumno regular y el cursado de la asignatura *Ingeniería Civil II* junto con su correlativa *Ingeniería Civil I*, al citado alumno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 551

FRSF
DAGI
RHR
EJO


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión